



Nombre del Afiliado:

Número de identidad:

Código de afiliación:

Tipo de garantía:

Fecha de otorgamiento:

Monto de crédito otorgado:

Costo Anual Total del crédito (CAT):

Número de cuotas:

Monto de la Cuota:

Plazo:

Tasa de Interés Moratorio:

Numero de resolución de comité de crédito:

“El atraso de los pagos mensuales generará un recargo sobre el monto vencido de un 6% mensual, y su aval responderá por incumplimiento, ante cualquier cobro extrajudicial y/o judicial”

“Al incumplir sus obligaciones le genera mayores costos y deteriora su historial crediticio”

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO No. _____

Los suscritos, _____, mayor de edad, _____, con tarjeta de identidad número _____, actuando como _____ de **La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Fraternidad Pespirese”, Ltda.**, con domicilio en Pespire, Choluteca quien en lo sucesivo se denominará **LA COOPERATIVA** y _____ mayor de edad, con tarjeta de identidad número _____, con domicilio en la ciudad _____, actuando en su carácter personal, quien en lo sucesivo se denominará **EL ACREDITADO (A)** hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO**, el cual se ajustará a las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Objeto del Contrato. LA COOPERATIVA ha convenido con EL ACREDITADO, celebrar un **CONTRATO DE CRÉDITO**. Este crédito da derecho a EL ACREDITADO (A), a hacer pagos, antes de la fecha fijada para los mismos, en reembolso parcial o total. Cláusula Segunda: Disposiciones Generales. Este crédito se regirá por las siguientes disposiciones: a) la cuantía del crédito por la suma de _____ **CON _____/100 (LPS. _____)** teniendo como disponibilidad Inmediata autorizada la suma total del crédito. b) EL ACREDITADO constituye como garantía del presente crédito sus aportaciones presentes y futuras. c) Es entendido y convenido que toda operación de crédito podrá documentarse con los recibos, comprobantes electrónicos, legalmente autorizado. d) Las obligaciones serán efectuadas en moneda nacional que es el Lempira. e) EL ACREDITADO queda obligado a pagar a LA COOPERATIVA directamente, a través de terceros que éste designe o por débitos que se harán de sus cuentas: f) ACREDITADO se obliga a pagar a LA COOPERATIVA un interés anual fijo de _____% conforme a lo establecido en la legislación vigente, el cual se calculara sobre el capital vigente diariamente, siendo acumulable al periodo de treinta (30) días de los que consta la cuota. (**Capital x tasa de interés x 30 días / 360 días**), y un costo anual total de (CAT) de _____%, según el plan de pago correspondiente el cual constituye el anexo número I de este contrato. En caso de atraso en sus obligaciones el prestatario pagará un recargo del **6.00%** de interés anual moratorio conforme a la legislación vigente, g) El pago lo hará en cuotas de _____ **CON _____/100 (LPS. _____)**; DE CAPITAL E INTERESES; por los mecanismos que LA COOPERATIVA designe. h) En caso de incumplimiento por parte de EL ACREDITADO, LA COOPERATIVA podrá dar por vencida anticipadamente cualquier obligación, de conformidad con La Ley y hará exigible el total de la deuda; así mismo EL ACREDITADO autoriza a LA COOPERATIVA a debitar de sus aportaciones cualquier cantidad en concepto de saldo de cuota vencida en las fechas que estime conveniente, y autoriza a LA COOPERATIVA a cancelar totalmente el saldo de crédito con las aportaciones cuando haya incumplido consecutivamente 3 cuotas. i) Cuando el pago del saldo deudor se efectúe con cheques de cualquier Banco del Sistema Financiero Nacional serán recibidos "SALVO BUEN COBRO", y en el caso que los cheques no sean honrados por cualquier causa, LA COOPERATIVA podrá cargar a EL ACREDITADO el valor del cheque devuelto más la comisión y gastos por devolución, además de los intereses dejados de percibir desde la fecha de recibido el pago. Cláusula Tercera: Plazo Del Contrato. El Plazo del presente contrato es por _____ (_____) meses, sin embargo, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de modificarlo o darlo por terminado parcial o totalmente o suspenderlo, según considere conveniente sin aviso a EL ACREDITADO y sin ninguna responsabilidad de su parte. Cláusula Cuarta: Vencimiento Anticipado. LA COOPERATIVA podrá dar por vencido el plazo original, o el de las prórrogas del presente

contrato, en forma anticipada: a) Si EL ACREDITADO incurriera en mora en tres cuotas consecutivas y las mismas hayan sido debitadas de sus aportaciones. Cláusula Quinta
Cláusula: Autorizaciones. EL ACREDITADO autoriza expresamente y en forme irrevocable a LA COOPERATIVA: a) para que debite de sus cuentas en moneda nacional o moneda extranjera con la conversión al tipo de cambio al momento del cargo más la comisión cambiaria correspondiente, todos los pagos que por concepto de capital, intereses, y otros gastos y honorarios que tenga LA COOPERATIVA por cuenta de EL ACREDITADO, a efecto que los mismos sean aplicados para amortizar a su vencimiento las cuotas pactadas más intereses, impuestos y gastos correspondientes, lo mismo que cualquier otro gasto en que se incurra por la ejecución judicial del presente contrato. Si la cuenta tuviese la naturaleza de un depósito a plazo fijo, la retención, cargo o débito autorizado anteriormente se efectuará al momento de incurrir el incumplimiento o mora independientemente del vencimiento del depósito, asumiendo EL ACREDITADO los efectos de la cancelación anticipada de dicho depósito. b) para que pueda solicitar y dar información de sus obligaciones en el Sistema Financiero, incorporarlas a la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros u otra central de riesgos pública o privada, además a cualquier institución pública o privada, que conforme a Ley esté facultada para solicitar dicha información, c) para que cobre los seguros sobre aportaciones, préstamos o cualquier otra clase de seguros, a fin de pagarse preferentemente todas las obligaciones que por concepto de capital, intereses, y otros gastos que tenga LA COOPERATIVA por cuenta de EL ACREDITADO. Cláusula Sexta: Renuncias y otros Pactos: a) EL ACREDITADO renuncia expresamente, en las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, a invocar cualquier acción, defensa, demanda o contra demanda de o para pagar a LA COOPERATIVA una suma menor, o a suspender sus pagos. b) EL ACREDITADO renuncia a cualquier inmunidad o privilegio a que tenga derecho en el presente o futuro. d) EL ACREDITADO acepta como buenos, exactos, líquidos y exigibles en la vía ejecutiva los saldos que presente LA COOPERATIVA respecto a este contrato, en caso de ventilarse alguna cuestión o reclamación derivada del presente contrato por la vía judicial. Cláusula Séptima: Resolución Del Contrato. Queda expresamente convenido que LA COOPERATIVA podrá resolver este Contrato de pleno derecho y acelerar el vencimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones en que ha incurrido EL ACREDITADO para con LA COOPERATIVA, y se considerarán de plazo vencido y actualmente exigibles al concurrir: 1) por incumplimiento o negativa de EL ACREDITADO de satisfacer cualesquiera de las obligaciones, estipulaciones y condiciones de este contrato, o de las operaciones que se originen, contraten o convengan en virtud del mismo. 2) por el incumplimiento en el pago de 3 cuotas consecutivas del presente préstamo. Cláusula Octava: Vigencia y Aceptación. Este contrato entrará en vigencia al momento de su firma por lo tanto LA COOPERATIVA y EL ACREDITADO declaran que es cierto lo manifestado en él y aceptan cada una de las cláusulas establecidas en el mismo, obligándose al cumplimiento estricto de sus estipulaciones, coloca su firma en el presente contrato en _____, a los _____ días del mes de ____ del año _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DE OFICINA _____

XXXXXXXXXXXX
PRESTATARIO